

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

Cáceres a 6 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 8-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sobre «Permuta terrenos propiedad municipal por otros de igual superficie propiedad de D. Aquilino Gordillo Romero».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la «permuta de terrenos propiedad municipal, por otros de igual superficie, propiedad de don Aquilino Gordillo Romero».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas (2.859.352).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 176.062.931 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 24-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cáceres a 8 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 12-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «Permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para la permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones veintitrés mil seiscientas pesetas (10.023.600).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, es eleva a la cantidad de 66.030.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 11-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-

midad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz).

Cáceres a 12 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 13-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, para la enajenación de sobrante de la vía pública en calle de Trujillo.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, para la enajenación de sobrante de vía pública, en calle de Trujillo.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-XI-83, adoptó acuerdo sober el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tiene nel carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de nueve mil quinientas nueve pesetas con cincuenta (9.509'50).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 11.780.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 31-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres).

Cáceres a 13 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

## CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras de «Renovación red de calefacción» en la G. I. «Ntra. Sra. de las Angustias» de Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Renovación red de calefacción» en la G. I. «Ntra. Sra. de las Angustias» de Navalmoral de la Mata (Cáceres) han sido adjudicadas, mediante adjudicación directa, a la Empresa HERBECO, S. L., por un importe de novecientos ochenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro (988.364) pesetas.

Cáceres, 24 de octubre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> ANGELES BUJANDA ALEGRIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Guardería Infantil de Azuaga (Badajoz).*

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Azuaga (Badajoz), han sido adjudicadas definitivamente, mediante concurso-subasta, a la Empresa Construcciones CRUZMAR en la cantidad de veintiocho millones cuatrocientas veintiséis mil doce pesetas (28.426.012 pesetas).

Cáceres, 11 de noviembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> ANGELES BUJANDA ALEGRIA

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio